



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

03 OCT 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.667/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno Jonathan Gabriel GALLARDO de la Carrera Tecnicatura en Turismo mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Ecología y Legislación Turística Patrimonial y Ambiental correspondientes al 2° Año de la citada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Patrimonio Turístico: Circuitos I hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2011;

QUE de fs. 7 a 9 se cuenta con la situación académica del alumno GALLARDO de la cual se desprende que el mismo no ha regularizado la asignatura Patrimonio Turístico: Circuitos I;

QUE por Notas Nros. 279 y 548/11 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE el presente pedido fue presentado por el alumno Jonathan Gabriel GALLARDO en tiempo y forma pero su tratamiento se vio demorado por la realización de la Sesión Especial del Consejo de Unidad para la asunción de los Sres. Consejeros Electos y la conformación de las Comisiones que componen dicho Cuerpo, por lo cual se alteró el Cronograma de Sesiones establecido para el presente ciclo académico;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Jonathan Gabriel GALLARDO de la Carrera Tecnicatura en Turismo para cursar las asignaturas Ecología y Legislación Turística Patrimonial y Ambiental correspondientes al 2° Año de la citada Carrera;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Jonathan Gabriel GALLARDO (D.N.I. N° 33.494.585) de la Carrera Tecnicatura en Turismo para cursar las asignaturas Ecología y Legislación Turística Patrimonial y Ambiental correspondientes al 2° Año de la citada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

699